

RESPUESTA A PREGUNTAS RECABADAS HASTA 27/01/2019

PREGUNTA Nº 16

En referencia a la licitación PMUS de Huelva ¿se puede firmar la documentación electrónicamente?

RESPUESTA Nº 16

Sí, en los términos previstos a tal efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

PREGUNTA Nº 17

En referencia al equipo técnico solicitado en el Pliego de Condiciones administrativas particulares del concurso, y concretamente en lo referido a la acreditación de solvencia técnica, equipo técnico, apartado c (pág 50/70); se realiza la siguiente consulta:

- En el apartado c) del Equipo técnico, el pliego solicita la inclusión de 2 Ingenieros de Caminos con al menos 10 años de experiencia en estudio de movilidad, tráfico y aparcamientos. Entendemos que sería equivalente el aportar perfiles de igual grado de formación académica o superior a la titulación de ICCP, es decir titulados superiores, Master o similar, en especialidades y carreras académicas que se enmarcan dentro del ámbito de la movilidad y cumpliendo con la exigencia de experiencia específica solicitada y/o superándola. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA Nº 17

Esta cuestión ya ha sido respondida en la pregunta 15:

“Las titulaciones exigidas en el PCAP corresponden al nivel Master de Plan Bolonia. Para cumplir con la solvencia, la titulación aportada debe tener dicho nivel y la especialización equivalente a Ingeniero de Caminos. (Master MS 7)”

PREGUNTA Nº 18

De acuerdo con la documentación técnica a presentar, en relación con los criterios de adjudicación (SOBRE B), se deberá incluir una memoria técnica con los contenidos mínimos expuestos en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Condiciones administrativas particulares del concurso (pág.53). Sin embargo, en ningún apartado se hace mención al formato o número de páginas máximo que debería contener dicha memoria. Tampoco en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Por tanto,

- En base a lo anterior, entendemos que el licitador no está limitado por número de páginas en la memoria a presentar como parte de la documentación técnica. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA Nº 18

Para esta licitación no se ha limitado la extensión de la documentación técnica a presentar.

PREGUNTA Nº 19

En el anuncio de licitación publicado en la web de EMTUSA Huelva (ver enlace)¹, se indica que la fecha y lugar de presentación de ofertas será: [...] *“Las ofertas se presentarán personalmente en las instalaciones centrales de EMTUSA, sitas en Avda. Nuevo Colombino nº 24, 21007 (Huelva) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o mediante correo postal a la dirección citada”*. [...]

En este sentido,

- Entendemos como válido la presentación de ofertas mediante correo postal antes de las 14:00h del día 31 de enero. ¿Es necesario remitir vía telemática algún recibo de envío de la oferta o justificante de presentación de la misma emitido por la oficina de correos correspondiente? Les rogamos nos indiquen la persona a la que dirigir el citado envío, si procede.

RESPUESTA Nº 19

Ya respondida con anterioridad (respuesta nº 12):

“Si, deben remitir correo electrónico con el justificante referido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de entrega de proposiciones. En cualquier caso, las ofertas que sean recibidas en EMTUSA con posterioridad a 5 días hábiles a contar desde la referida fecha de finalización, serán desestimadas. El envío postal puede ser realizado por cualquier operador de servicio postal y mensajería.”

El plazo de presentación finaliza el **31/01/2019 a las 14:00 horas**.

PREGUNTA Nº 20

De acuerdo con la documentación técnica a presentar, en la página 53, apartado 22 del Anexo I, se indica que todos los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas.

- ¿Debe ser firma y sello original?

La firma y sello preferiblemente será original, no obstante, no será motivo de exclusión del proceso.

En caso de adjudicación, tanto el contrato como su documentación anexa deberá contar con firma y sello original en los términos que indique la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas